

# Evolución de personas encarceladas en el SPF con penas de hasta 36 meses

Sexto Informe

2005 - 2020



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*

## Índice

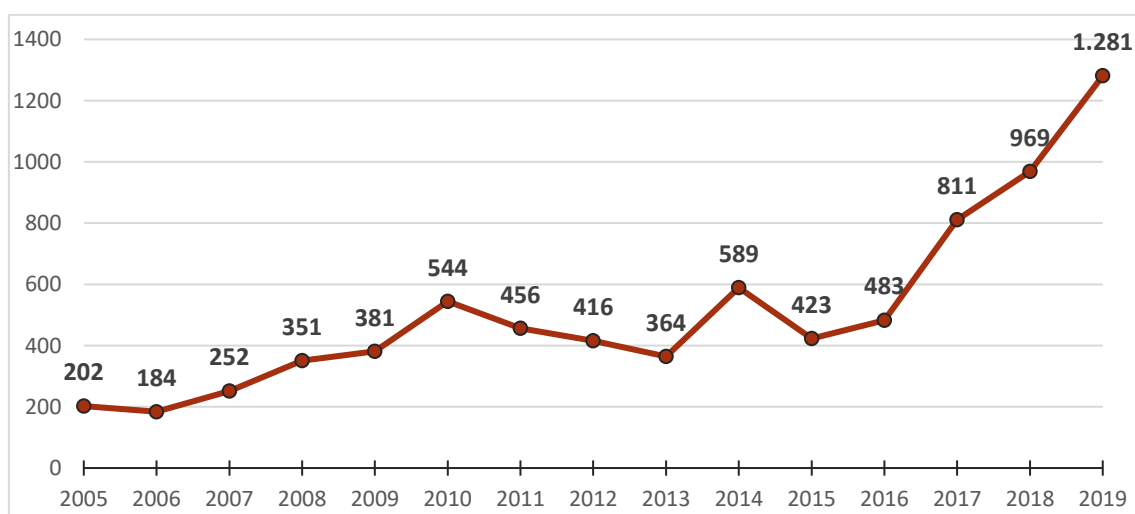
Síntesis del Informe .....	2
Presentación.....	4
Coyuntura ASPO marzo-setiembre 2020.....	6
Serie anual de 2005 a 2015 - (Bases de Datos del SNEEP).....	10
Serie trimestral de setiembre de 2016 a setiembre de 2020 (Listados del SPF) .....	12
Condenas producidas entre los años 2017 y 2019. ....	17
La Justicia Nacional en CABA.....	19
La Justicia Contravencional y de Faltas en CABA.....	20
Anexo metodológico .....	22
Bibliografía.....	25

## Síntesis del Informe

A continuación, se presentan algunos puntos centrales, a modo de síntesis de este informe. Como hemos venido destacando en informes anteriores de este estudio las penas cortas de cumplimiento efectivo, de hasta 36 meses tienen una evolución creciente, durante los últimos 15 años (2005 – 2020) entre las personas encarceladas en prisiones del Servicio Penitenciario Federal.

Esta tendencia creciente atraviesa todo el período estudiado hasta principio de este año 2020, se acelera a partir del año 2017, a los pocos meses de aprobada la ley de Flagrancia 27.272 (aprobada el 7 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre del mismo año). Como se puede ver en el gráfico siguiente las personas encarceladas con penas cortas se sextuplicaron entre 2005 y 2019 pasando de 202 personas a 1.281. Y se cuadruplicaron en términos relativos, o sea como porcentaje del total de condenados, pasando del 4,9% en diciembre de 2005 al 20,5% en diciembre de 2019.

**Condenados con penas de hasta 36 meses encarcelados en el SPF (2005 / 2019)**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y SPF.

Esta tendencia se detuvo en el marco de la coyuntura iniciada, a partir de marzo del presente año, por el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* (ASPO) aplicado por el Gobierno Nacional en el marco del COVID-19. En lo que va del año 2020 pasamos de 1.269 encarcelados con penas de hasta 36 meses en febrero (20,3% de los condenados) al “piso” de 865 casos en julio (16,5% de los condenados) un descenso que no es significativo en el marco del decrecimiento de la población general, como se explicará en el apartado correspondiente. A

partir de allí y hasta setiembre se verifican indicios de una reversión de la tendencia hacia un nuevo ascenso.

Las características generales para toda la serie histórica de estas penas de hasta 36 meses de condenados del ámbito penitenciario federal, a destacar son: que estas condenas son aplicadas mayoritariamente a varones (se mantiene relativamente constante en el período 2005 – 2019 en 97%), son producidas en su mayoría por la Justicia Nacional (se mantiene relativamente constante en el período 2005 – 2019 en 90%), y además se aplican en una proporción importante a personas que no registran encarcelamiento anterior en el ámbito del SPF (registra un promedio para el período 2005 – 2018<sup>1</sup> de 47%, con una fluctuación de 10 puntos y un punto máximo de 66,7% en 2018).

Finalmente se presenta un análisis de las sentencias producidas año a año entre 2017 y 2019 para ver la evolución de las condenas cortas entre en ellas. De 14.857 personas que figuraron como condenadas en los listados del SPF de estos tres años, ya sea que permanecieron durante todo ese período o parte de él en la cárcel, **8.971 fueron sentenciadas durante esos años**, o sea con fecha de sentencia en el año 2017 o 2018 o 2019. **El 35,8%, 3.208 casos, de esas sentencias corresponden a penas cortas, de las cuales la mayoría, 2.868 casos (el 59,8% de sus sentencias), son sentencias de la jurisdicción nacional.** Una última sección se dedica a la justicia de contravenciones y faltas de CABA, que, si bien aporta pocos casos, es la jurisdicción que más sentencias con penas cortas produce proporcionalmente (68%).

---

<sup>1</sup> La serie llega al 2017 porque la variable Reincidencia sólo la publica el SNEEP.

## Presentación

El Departamento de Investigaciones desde el año 2017 ha diseñado un Estudio temático de carácter permanente cuyo campo de producción de conocimiento refiere al proyecto marco: **“El Estado y la producción de información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina. La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada”**, que a su vez cuenta con diferentes sub-proyectos que abordan diferentes dimensiones de la cuestión estadística en clave de producción de información. Este proyecto, y los sub-proyectos que lo integran, pretenden producir información estadística sobre la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, a partir de la identificación de las fuentes secundarias producidas por diferentes organismos del Estado, depuración de las bases, reprocesamiento, consistencia y análisis de los datos.

En este marco es que presentamos el 6° Informe con relación al sub-proyecto **“Acerca de una lectura sobre la cuestión condenatoria. La articulación policial-judicial-penitenciaria: la construcción de datos sobre la cantidad de condenados/as por tiempo de condena (acción judicial), por tipo de delito (acción policial-judicial) y distribución de la población nacional condenada por cárcel y tiempo de condena (acción penitenciaria-judicial)”**.

La propuesta contenida en el diseño de este proyecto se fundamentó en dos emergentes que los trabajos de relevamiento e investigación plasmaron hace varios años y se consolidaron a partir del año 2017. El primero de ellos fue la regularidad con la que identificábamos personas condenadas a cumplimiento de pena de prisión con montos de menos de 36 meses y con mayor frecuencia, a montos de unos pocos meses y hasta de días. Ello fue un claro emergente a partir de las entrevistas con personas detenidas y el análisis de los listados de detenidos/as por situación procesal del área de judiciales de cada unidad penitenciaria, tanto en el marco del relevamiento del Registro de Casos de Torturas (penitenciario y policial) como a partir de los resultados del Estudio focalizado sobre Dispositivo de Ingreso. El segundo emergente se vinculó a la identificación de una permanente área de vacancia en cuanto a la producción de información por parte de las diferentes agencias de Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial con competencia federal, en relación a diferentes dimensiones temáticas, desde cantidad de detenciones judiciales, prisiones preventivas, solturas, condenas, sentencias condenatorias por tipo de delito sin cumplimiento efectivo en prisión, con cumplimiento efectivo en prisión, montos de condena por tipo de delitos, etc. Área de vacancia que expresa

la falta de compromiso de producir información pública sobre las acciones del Poder Judicial en el marco de un Estado de Derecho.

Por ello, el proyecto apunta a producir información desde una perspectiva crítica que dé cuenta por un lado de la dimensión real del encarcelamiento en el país y por el otro, del avance de una política condenatoria con encarcelamiento efectivo de personas imputadas de delitos de baja intensidad en clave securitaria. En este sentido el objetivo es producir información que se constituya en un aporte a una política de intervención en el marco de un organismo de control y protección de los derechos humanos de las personas detenidas.

De acuerdo a estos dos emergentes, se presentó al Sr. Procurador el Primer Informe de este sub-proyecto en octubre del año 2017 con resultados que daban cuenta de una tendencia al incremento de condenas cortas con cumplimiento efectivo en prisión y que ello se observaba desde el año 2015. Para las actualizaciones de la información plasmada en Informes posteriores se focalizó la atención en esta práctica judicial, a partir de la sanción de la Ley Nacional de Flagrancia en diciembre de ese mismo año. Según los datos procesados de las dos fuentes secundarias, los mismos expresan una práctica judicial condenatoria de montos que van de los 15 días a 3 años de cumplimiento efectivo en prisión con mayor alcance y extensiva con relación a la población capturada por delitos de baja intensidad lesiva.

En este **6° informe**<sup>2</sup> se da cuenta de la actualización de los datos a setiembre de 2020, se presenta un apartado sobre la coyuntura planteada en los últimos meses en el marco de la ASPO por la pandemia del COVID-19, también se presentan resultados actualizados y ampliados en relación con la cuestión de la práctica judicial condenatoria en cuanto a la aplicación de penas de hasta tres años de cumplimiento efectivo en prisión entre los años 2017 y 2019 y finalmente un anexo metodológico sobre el trabajo de consistencia de la información producida.

---

<sup>2</sup> Los resultados de este Estudio y sus actualizaciones periódicas realizadas están plasmados en una primera publicación en el Informe Anual de la PPN 2017; una segunda publicación, en formato libro de la PPN, titulado “Aportes de la investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos Humanos” en la que consta en una presentación más detallada de resultados con un amplio análisis conceptual en relación a los datos hasta septiembre del año 2018, el tercer Informe se publicó en el Informe Anual de la PPN 2018, el cuarto se publicó en julio de 2019 en el sitio de la PPN, el quinto corresponde al Informe Anual de la PPN 2019.

## Coyuntura ASPO marzo-setiembre 2020

Antes de presentar los datos de las series históricas actualizadas correspondientes a este informe vamos a repasar el impacto de la coyuntura iniciada, a partir de marzo del presente año, por el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* (ASPO) aplicado por el Gobierno Nacional en el marco del COVID-19. Es particularmente importante repasar la evolución de las penas cortas que abordamos en este estudio ya que fueron explícitamente indicadas como situaciones a considerar por la Acordada 9/20 de la Cámara Federal de Casación Penal de abril de este año. Puede leerse en esa acordada:

*“2) Recomendar a los tribunales de la jurisdicción que adopten medidas alternativas al encierro, tales como la prisión domiciliaria, con los mecanismos de control y monitoreo que estimen corresponder, respecto de: ...  
c) Personas condenadas a penas de hasta 3 años de prisión;”<sup>3</sup>”*

Si esta recomendación fue tenida en cuenta por los juzgados deberíamos encontrarnos con una caída de la importancia de los condenados encarcelados con estas penas. Una primera mirada, si consideramos sólo los extremos de la serie, nos podría hacer pensar que fue así, ya que las penas cortas pasaron de 1.269 (20,3%) en febrero a 877 (16,2%) en setiembre, sin embargo, debe seguirse toda la serie para comprender la evolución entre estas cifras.

Como podemos ver en el cuadro 1, **el descenso de las penas cortas fue paulatino lo que debe leerse en el contexto de un descenso de las detenciones<sup>4</sup> antes que en relación con liberaciones excepcionales.**

Esto es así porque a menor tiempo de condena la rotación de población debe ser mayor para mantener una cantidad de presos determinada. Un ejemplo hipotético puede clarificar esta dinámica: supongamos que cien personas son encarceladas al mismo tiempo, 50 con penas a dos años de prisión y las otras 50 a un año. Al haber transcurrido un año y medio, si seguimos teniendo 100 encarcelados es porque las 50 personas condenadas, que ya agotaron su pena al año, fueron reemplazadas por otras 50, sin nuevos encarcelamientos la población total habría descendido. De modo que en una población de encarcelados estancada, sin nuevos ingresos (o con ingresos que no compensan los egresos) las poblaciones que van perdiendo peso relativo primero son la que tienen menor pena. Esto es lo que puede verse en el cuadro 1, mientras el

<sup>3</sup> Accesible en línea en: <https://www.cij.gov.ar/nota-37089-Acordada-9-20-de-la-C-mara-Federal-de-Casacion-Penal.html>.

<sup>4</sup> Ver los informes “Flujos de encarcelamiento en el SPF marzo-mayo 2020” y el “Informe preliminar sobre las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires. Abril 2020” en el sitio de la PPN.

conjunto de los condenados desciende, aquellos con penas más largas lo hacen de forma más lenta, de modo que proporcionalmente (en comparación con las penas más cortas) aumentan en importancia relativa y consecuentemente **las penas más cortas pierden importancia relativa. Entonces toda esta dinámica se da por la conjunción de dos tendencias: 1. el agotamiento de las penas de quienes cumplían penas cortas y 2. el decrecimiento del encarcelamiento por la baja de las detenciones.**

Esto se reafirma al ver el cuadro 2, donde puede verse la misma dinámica que destacamos para el conjunto de los condenados al enfocarnos en las distintas penas cortas, **las más cortas decrecen más rápidamente perdiendo peso relativo ante las más largas. Así de febrero a junio las penas de hasta 6 meses pasaron de 146 casos (11,9%) a 41 casos (4.6%)** mientras aumentó la importancia relativa de las penas de 31 a 36 meses. Pero por las mismas razones, la mayor rotación, un movimiento inverso, de aumento del encarcelamiento, comienza a manifestarse primero entre quienes cumplen penas más cortas.

Esto último es lo que se destaca de la lectura de las tres últimas columnas de ambos cuadros, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre, estarían indicando que ya se llegó al piso del descenso de los condenados con estas penas cortas de cumplimiento efectivo. Estos últimos meses muestran los primeros indicios de un rebote hacia arriba, o sea el comienzo de un nuevo ascenso del encarcelamiento que se evidencia primero en las penas más cortas, ya que estas son las de mayor rotación. **De julio a agosto el total de los condenados pasó de 5.232 a 5.479 y bajó a 5.409 en setiembre, los presos y presas con penas de hasta 3 años pasaron de 865 a 898 entre julio y agosto, y bajó a 877 en setiembre.** O sea, en julio se detiene la tendencia descendente y empieza un rebote que parece estabilizarse en el mes siguiente, agosto, pero que debe seguirse para ver si es sólo un escalón en una nueva tendencia ascendente.

Un indicio en ese sentido se observa si nos concentramos en **las penas más cortas, de hasta 6 meses, habían tocado piso un mes antes, en junio con 41 casos pasando a 45 en julio, a 54 en agosto y a 76 en setiembre.** Esto en un marco donde la cantidad total de encarcelados se mantiene casi estable e incluso con un pequeño descenso (11.597 en julio y 11.489 en setiembre). De modo que estaríamos ante un proceso de “recuperación” del encarcelamiento que, aunque no se traduce aún de modo global empieza a manifestarse en la cantidad de condenados en prisión y en especial en las penas más cortas.



Excede este informe un análisis en profundidad de la cuestión de porque aún no se manifiesta en el conjunto de los encarcelados. Esto involucraría detenerse en la dinámica de ingresos y egresos de los encarcelados en calidad de procesados. En términos muy sintéticos: hay dos situaciones distintas entre los “procesados” en los listados del SPF, por una parte, quienes están detenidos a la espera de una resolución judicial, por otra quienes ya tienen dictaminada la prisión preventiva y están a la espera de juicio. Hasta antes de la ASPO los detenidos policiales a la espera de una decisión judicial pasaban de inmediato al ámbito penitenciario, luego comenzaron a permanecer en las alcaldías policiales, por lo que el efecto del aumento de las detenciones policiales en el encarcelamiento se demora un poco más en manifestarse ya que esta población (la de más alta rotación) no ingresa al SPF, pero la dinámica de crecimiento sí se manifiesta entre los condenados desde la reversión de la tendencia y en especial en las de penas más cortas, que son los de mayor rotación.

**Cuadro 1 - Presos/as condenados/as por condenas de más de 3 años y de hasta 3 años en el SPF febrero – agosto 2020. Valores absolutos y porcentajes**

	feb-20 <sup>5</sup>		mar-20		abr-20		may-20		jun-20		jul-20		ago-20		sep-20	
<b>Más de 3 años</b>	4.987	79,7%	4.901	80,4%	4.555	81,0%	4.511	82,7%	4.547	83,7%	4.367	83,5%	4.581	83,6%	4.532	83,8%
<b>Hasta 3 años</b>	1.269	20,3%	1.197	19,6%	1.066	19,0%	941	17,3%	884	16,3%	865	16,5%	898	16,4%	877	16,2%
<b>Total</b>	6.256	100,0%	6.099	100,0%	5.621	100,0%	5.452	100,0%	5.431	100,0%	5.232	100,0%	5.479	100,0%	5.409	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados del SPF.

**Cuadro 2 - Presos/as con condenas de hasta tres años, por tiempo de condena febrero – agosto 2020. Valores absolutos y porcentajes**

	feb-20		mar-20		abr-20		may-20		jun-20		jul-20		ago-20		sep-20	
<b>1 a 6 meses</b>	146	11,9%	125	10,4%	87	8,2%	57	6,1%	41	4,6%	45	5,2%	54	6,0%	76	8,7%
<b>7 a 12 meses</b>	152	12,4%	133	11,1%	48	4,5%	84	8,9%	77	8,7%	81	9,4%	78	8,7%	80	9,1%
<b>13 a 18 meses</b>	149	12,1%	139	11,6%	130	12,2%	119	12,6%	104	11,8%	103	11,9%	107	11,9%	94	10,7%
<b>19 a 24 meses</b>	141	11,5%	139	11,6%	63	5,9%	105	11,2%	104	11,8%	105	12,1%	100	11,1%	107	12,2%
<b>25 a 30 meses</b>	124	10,1%	123	10,3%	117	11,0%	108	11,5%	105	11,9%	95	11,0%	107	11,9%	101	11,5%
<b>31 a 36 meses</b>	517	42,1%	538	44,9%	548	51,4%	468	49,7%	453	51,2%	436	50,4%	452	50,3%	419	47,8%
<b>Total</b>	1.229	100,0%	1.197	100,0%	1.066	100,0%	941	100,0%	884	100,0%	865	100,0%	898	100,0%	877	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de listados del SPF.

<sup>5</sup> El listado original de febrero contenía 473 casos de condenados sin datos de la condena (7,5% de los condenados), que se redujeron a 91 (1,4%) a partir de la recuperación de información del listado de marzo, ver anexo metodológico.

## Encarcelados con penas cortas, series de datos anuales y trimestrales de 2005 a la actualidad.

A continuación, se presentan los datos a partir de dos series, primero una serie anual de 2005 a 2015, cuya fuente es el SNEEP y luego una serie trimestral a partir de setiembre de 2016 y hasta el mes setiembre de 2020 cuya fuente son las bases abiertas del SPF.

### Serie anual de 2005 a 2015 - (Bases de Datos del SNEEP)

Esta serie ha sido presentada ya en los informes anteriores, pero la reproducimos con su correspondiente análisis con el propósito de no perder la dimensión histórica y para facilitar la comprensión de conjunto a los nuevos lectores.

Hasta la publicación de las bases de datos del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena -SNEEP sólo era posible hacer una serie histórica para el agregado de **tres años de condena**<sup>6</sup> sin poder dar cuenta de la distribución de los tiempos de condena al interior de esa categoría, ni de otras características de esos condenados. De modo que se podía ver que, si bien aumentaron, las condenas de hasta tres años entre 2005 y 2009, luego se mantenían relativamente estables hasta 2015. Ahora hemos podido caracterizar estas condenas y a quienes le son impuestas: son **mayoritariamente aplicadas a varones** (se mantiene relativamente constante en el período en 97%) y **producidas por la jurisdicción nacional en su mayoría**, o sea por delitos cometidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (si bien en todo el período aportó la mayor cantidad de las condenas estudiadas) es de destacar que ha ido incrementándose la importancia de esta jurisdicción: del 77% de las condenas cortas en el año 2005 pasó, a partir de 2010 y hasta el 2015, al 90% de las mismas.

La otra característica sobresaliente está referida a la variable **reincidencia** (en las bases del SNEEP se presenta en tres categorías: 1. primario, 2. reiterante y 3. reincidentes<sup>7</sup>). Lo

---

<sup>6</sup> De todos modos, debimos recalculamos los porcentajes de estas condenas sobre el total de presos con condena, incluyendo entre ellos los presos con perpetuas sin fijación de condena que no eran considerados por el SNEEP, en el total de condenas.

<sup>7</sup> Estas categorías son de carácter judicial-penitenciario y refieren, según hemos podido constatar a partir de entrevistas a personal del área de judiciales del SPF, a la siguiente distinción administrativa: 3. Reincidente, personas que han sido declaradas como tal por la justicia; 2. Reiterante, personas que son catalogadas de tal modo por el SPF en función de haber tenido detenciones en unidades penales del

importante a destacar es que los primarios, o sea **personas que no registran encarcelamiento anterior en el ámbito del SPF**, registran un promedio de 45%, con una fluctuación de 10 puntos por arriba y por debajo de ese promedio según el año. O sea, entre un tercio y un poco más de la mitad de los condenados a penas de menos de 36 meses de cumplimiento efectivo no presentaba encarcelamientos anteriores en el SPF.

**Cuadro 3 - Cantidad de condenados/as totales<sup>8</sup>: desagregado por condenas de más de 3 años y condenas hasta 3 años en el SPF 2005-2015. Valores absolutos y porcentajes**

	2005		2007		2009		2011		2013		2015	
<b>Más de 3 años</b>	3.948	95,1%	3.555	93,4%	3.527	90,2%	3.766	89,2%	3.602	90,8%	3.653	89,6%
<b>Hasta 3 años</b>	202	4,9%	252	6,6%	382	9,8%	456	10,8%	364	9,2%	423	10,4%
<b>Total</b>	4.150	100,0%	3.807	100,0%	3.909	100,0%	4.222	100,0%	3.966	100%	4.076	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP.

Como se puede ver en el Cuadro 3, desde el año 2005 en el sistema judicial nacional-federal se registró el pico más alto de condenados/as a más de tres años de condena (**3.948** – el 95,1% del total de condenados/as) y sucesivamente esa cifra disminuyó considerablemente con leves variaciones hasta el año 2015 (**3.653**– el 89,6% del total de condenados/as). Como contrapartida, mientras que en el año 2005 los/as condenados/as con penas de hasta tres años representaban solo un **4,9% del total de condenados/as (202 de 4.150)** en los años sucesivos se registraron incrementos sistemáticos año a año, **hasta el año 2011 en que llegan a representar el 10,8% del total de condenados/as**. A partir de allí se estabiliza fluctuando **alrededor del 10%, para llegar al año 2015 a representar el 10,4%** del total de condenados/as, y en valores absolutos, **423 condenados/as a penas de hasta tres años de un total de 4.076 condenados**.

Ello indica un crecimiento altamente significativo: de un 4,9% en el 2005 a un 10, 4% en 2015, o sea, el doble de detenidos/as condenados/as a penas de menos de 3 años en 10 años.

Pero al acceder a las bases de datos del SNEEP podemos además procesar las condenas desagregadas y determinar **los tiempos de condena** impuestos, y en cumplimiento, para este

---

SPF, y 1. Primario, quienes no tienen antecedente de haber estado anteriormente en unidades penales del SPF lo cual no significa que no tengan causas judiciales, y hasta condenas anteriores en otras jurisdicciones.

<sup>8</sup> En los cuadros de este informe trabajamos con los casos de condenados que en las fuentes se encuentran con datos de tiempo de su condena, en general la falta de datos no es significativa ver anexo metodológico al final de este informe.

grupo de condenados/as de hasta tres años. **Vemos entonces, en el Cuadro 4, la importancia que tienen las penas de hasta 30 meses que representan en toda la serie más del 50%, y entre ellas en especial las de entre 7 y 12 meses en adelante:**

**Cuadro 4 - Porcentaje de presos/as por tiempo de condena impuesto sobre el total de condenas de hasta 3 años 2005-2015**

	2005	2007	2009	2011	2013	2015
<b>1 a 6 meses</b>	2,0	5,6	1,8	1,5	1,6	1,7
<b>7 a 12 meses</b>	5,4	15,9	18,6	14,3	12,4	10,9
<b>13 a 18 meses</b>	10,9	12,3	11,8	10,7	12,9	11,6
<b>19 a 24 meses</b>	20,8	18,7	14,1	13,2	11,8	16,1
<b>25 a 30 meses</b>	11,4	7,9	12,6	12,1	13,7	12,5
<b>31 a 36 meses</b>	49,5	39,7	41,1	48,2	47,5	47,3
<b>Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP.

## Serie trimestral de setiembre de 2016 a setiembre de 2020 (Listados del SPF)

A diferencia de las bases del SNEEP que son anuales, las bases de datos del Servicio Penitenciario Federal se publican con cortes mensuales, por lo que podemos acortar los periodos de procesamiento de información y en consecuencia hemos realizado una serie trimestral para los cuatro años que van de setiembre de 2016 a setiembre de 2020. Así, cuando realizamos el mismo ejercicio con las bases de datos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) para la serie de cuatro años, plasmada en los Cuadro 5 y 6, vemos que la cantidad de condenas de hasta tres años ha tenido un fuerte aumento que va escalando en cortos períodos de tiempo. En este sentido, presentamos ahora también los datos absolutos (cuadro 5) para que se pueda dimensionar el problema en relación con las estructuras penitenciarias, por ejemplo, en relación con la **producción judicial** de sobrepoblación penitenciaria.

Es decir, esta tendencia registrada a partir del año 2005 se profundiza en los años 2016 y en particular en el año 2017 y sigue su tendencia ascendente hasta marzo de 2020 donde ya se registra el efecto de la coyuntura del COVID 19 con una baja de estas condenas, que sigue en junio de 2020; y que, como vimos en la sección anterior, comienza a revertirse con nuevos ascensos en setiembre.

**Cuadro 5 – Condenados/as por tiempo de condena, absolutos – set-16 a jun-20**

CONDENA	set 16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19	oct-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20
<b>Más de 3 años</b>	3.618	3.766	3.744	3.823	3.937	4.217	4.185	3.999	4.146	4.254	4.310	4.319	4.909	4.980	4.901	4.547	4.532
<b>Hasta 3 años</b>	480	483	573	673	743	811	821	798	861	969	997	1.100	1.228	1.281	1.197	884	877
<b>Total</b>	4.098	4.249	4.317	4.496	4.680	5.028	5.006	4.797	5.007	5.223	5.307	5.419	6.137	6.261	6.099	5.431	5.409

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

**Cuadro 6 - Condenados/as por tiempo de condena, porcentaje – set-16 a jun-20**

CONDENA	set 16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19	oct-19 <sup>9</sup>	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20
<b>Más de 3 años</b>	88,3	88,6	86,7	85,0	84,1	83,9	83,6	83,4	82,8	81,4	81,2	79,7	80,0	79,5	80,4	83,7	83,8
<b>Hasta 3 años</b>	11,7	11,4	13,3	15,0	15,9	16,1	16,4	16,6	17,2	18,6	18,8	20,3	20,0	20,5	19,6	16,3	16,2
<b>Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

9 Para este trimestre tomamos el listado de octubre de 2019 debido a que el de julio de 2019 tiene más de la mitad de los condenados sin datos de tiempo de condena. Ver anexo metodológico al final de este informe.

Partimos de septiembre del año 2016 y observamos que para diciembre del mismo año (mes de puesta en marcha de la Ley de Flagrancia) no se registran variaciones significativas, sin embargo, a partir de marzo del año 2017 y particularmente, en junio del mismo año se produce un fuerte incremento y ese año termina 4 puntos por encima del año anterior. **A 6 meses de la aplicación de la Ley de Flagrancia, los/as presos/as con estas condenas habían pasado de 483 a 673 en junio del año 2017, o sea, habían aumentado en un 40%.**

La evolución posterior es de un incremento sostenido, pero menos pronunciado, de dos puntos por año que se mantiene hasta inicios del año 2020<sup>10</sup>. **De modo que pasamos de 480 condenados/as en setiembre de 2016 a 1.281 en diciembre de 2019, por lo tanto, en el lapso de casi tres años, esta categoría de presos/as casi se triplicó.**

Es significativo en el marco de este aumento de las penas, de hasta 36 meses de cumplimiento efectivo, la evolución de la variable **reincidencia**. Como decíamos en sección anterior, entre 2005 y 2015 los primarios fluctuaron entre el 35 y 55%. Los años 2016 y 2017 parecen encontrarse dentro de la misma tendencia con 37% y 46,7% de primarios correspondientemente, pero **el año 2018<sup>11</sup> marca una nueva cifra límite hacía arriba de primarios con penas cortas, con 66,7%, 20 puntos por más que el año anterior y 10 por arriba de los valores máximos de los 15 años en estudio.**

Volviendo a la evolución de la serie, como explicamos más arriba, en el contexto de la ASPO comienza un descenso en marzo y hasta julio de 2020, todo parecería indicar que esta inflexión es sólo coyuntural y que estamos en un proceso de “recuperación” de los valores anteriores. Gran parte del incremento de las penas cortas se produjo por el crecimiento de las penas más pequeñas, **CONDENAS MÁS CORTAS** como puede verse debajo en el Cuadro 7, y es justamente sobre estas que el efecto de la coyuntura del COVID-19 se hace más pronunciado como vimos en la primera parte de este informe.

---

<sup>10</sup> En términos absolutos parece estabilizarse, en 2018, en alrededor de 800 presos, pero debe tenerse presente que en los datos publicados a partir de ese año hay mayor cantidad de personas condenadas sin información de la condena, con lo cual se reduce el universo de análisis. Por eso es significativo que aumenten proporcionalmente, como porcentaje de los condenados con datos. En el mismo sentido el aumento de junio de 2019 debe considerarse que está sub-registrado porque para ese mes vuelven a aumentar los condenados sin datos de la condena. Ver anexo metodológico al final de este informe.

<sup>11</sup> Esta variable no consta en los listados del SPF, si en las bases del SNEEP, por eso sólo presentamos datos hasta el año 2018 último publicado hasta la fecha.

**Cuadro 7 – Condenados/as a penas menores de 36 meses por tiempo de condena impuesto, absolutos – set-16 a jun-19**

CONDENA	set 16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19	set-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20
1 a 6 meses	19	12	37	51	58	76	93	96	122	156	160	172	167	154	125	41	76
7 a 12 meses	60	68	77	116	123	113	104	106	102	130	130	169	175	176	133	77	80
13 a 18 meses	53	47	63	69	82	88	87	80	77	87	89	104	129	151	139	104	94
19 a 24 meses	72	64	73	85	106	120	115	116	134	146	151	137	143	147	139	104	107
25 a 30 meses	60	70	73	82	81	99	93	86	79	87	86	100	124	138	123	105	101
31 a 36 meses	216	222	250	270	293	315	329	315	347	363	381	418	490	515	538	453	419
<b>Total</b>	480	483	573	673	743	811	821	798	861	969	997	1.100	1.228	1.281	1.197	884	877

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

**Cuadro 8 – Condenados/as a penas menores de 36 meses por tiempo de condena impuesto, % – set-16 a jun-19**

CONDENA	set-16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18	jun-18	set-18	dic-18	mar-19	jun-19	set-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20
1 a 6 meses	4,0	2,5	6,5	7,6	7,8	9,4	11,3	12,0	14,2	16,1	16,0	15,6	13,6	12,0	10,4	4,6	8,7
7 a 12 meses	12,5	14,1	13,4	17,2	16,6	13,9	12,7	13,3	11,8	13,4	13,0	15,4	14,3	13,7	11,1	8,7	9,1
13 a 18 meses	11,0	9,7	11,0	10,3	11,0	10,9	10,6	10,0	8,9	9,0	8,9	9,5	10,5	11,8	11,6	11,8	10,7
19 a 24 meses	15,0	13,3	12,7	12,6	14,3	14,8	14,0	14,5	15,6	15,1	15,1	12,5	11,6	11,5	11,6	11,8	12,2
25 a 30 meses	12,5	14,5	12,7	12,2	10,9	12,2	11,3	10,8	9,2	9,0	8,6	9,1	10,1	10,8	10,3	11,9	11,5
31 a 36 meses	45,0	46,0	43,6	40,1	39,4	38,8	40,1	39,5	40,3	37,5	38,2	38,0	39,9	40,2	44,9	51,2	47,8
<b>Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.



**El incremento es significativo para el conjunto de las penas cortas**, estas se duplicaron si tomamos los extremos de la serie (480 casos en setiembre de 2016 a 884 en junio de 2020) con un valor máximo en diciembre de 2019 (1281 casos). **Pero las dos penas más cortas son las que llevan la delantera con variaciones por encima del conjunto hasta junio de 2019**. En primer lugar, destacamos especialmente la primera categoría, o sea las que comprenden penas de **1 mes (e incluso hay casos de días) a seis meses, esta es la que presenta un crecimiento mucho mayor, de 805% y en segundo lugar**, el otro incremento que también está por arriba del conjunto **es el de las penas de entre 7 y 12 meses, con un 182%**. A partir de junio de 2019, entonces, se estabilizan y comienza un leve descenso, que se hará más pronunciado a partir de marzo en el marco de la coyuntura ASPO.

Es interesante destacar que estas penas cortas, de hasta 12 meses, en el largo plazo siguen una evolución claramente correlativa a la del aumento del conjunto del encarcelamiento<sup>12</sup>, con lo cual su evolución parecería ser un buen indicador de mayor o menor captura policial y refrenda judicial de esa actividad.

---

<sup>12</sup> Ver informe “Flujos de encarcelamiento en el SPF marzo-mayo 2020” citado más arriba.

## Condenas producidas entre los años 2017 y 2019.

Hasta ahora venimos trabajando con cortes mensuales, o sea cantidad de presos/as a una fecha determinada. Vamos a avanzar en un último ejercicio que realizamos con estas fuentes que es la creación de una base de datos teniendo en cuenta a los/las presos/as condenados/as que recibieron sentencia firme entre los años 2017 y 2019, o sea, esta perspectiva es importante porque da cuenta de las **prácticas judiciales**. La base está construida con los datos de cada base mensual, la unidad de análisis son personas que estuvieron encarceladas durante este período y recibieron sentencia durante uno de estos años. De todos modos, hay que destacar que nuestra base va a sub registrar ya que el universo total es imposible de reconstruir a partir de cortes mensuales, en especial para las penas más cortas<sup>13</sup>.

Ahora bien, aun con sus limitaciones la creación de esta base de datos es sumamente ilustrativa de la cuestión en estudio, ya que da cuenta del **flujo de presos condenados en un año**, y no solo de los presos en un día determinado.

Para la realización de este ejercicio en este informe procedimos a consolidar una base de datos con todos los listados correspondientes a fin de aplicar técnicas<sup>14</sup> que nos permitan superar la falta de datos en cada listado, y avanzar en un análisis más detallado que el de años anteriores. Obtuvimos así una base con 14.857 casos, o sea sentencias de personas que figuraron como condenados en los listados del SPF de estos tres años ya sea que permanecieron durante todo ese período o en parte de él en la cárcel. De aquellas **8.971 sentencias se produjeron durante esos tres años, o sea con fecha de sentencia en el año 2017 o 2018 o 2019**, cuya distribución pude verse abajo, en el cuadro 9:

---

<sup>13</sup> Ver anexo metodológico.

<sup>14</sup> Detallamos las mismas en el anexo metodológico.

**Cuadro 9 – Sentencias producidas entre 2017 y 2019, por tiempo de condena. Absolutos y porcentajes.**

Condena	Año Sentencia			Total
	2017	2018	2019	
<b>Más de 3 años</b>	1.907	1.956	1.900	5.763
	64,5%	65,6%	62,6%	64,2%
<b>Hasta 3 años</b>	1.049	1.025	1.134	3.208
	35,5%	34,4%	37,4%	35,8%
<b>Total</b>	2.956	2.981	3.034	8.971
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

La evolución de los tres años es levemente ascendente, no es significativa en sí misma pero sí en el marco de un contexto de ascenso de los encarcelados totales medidos mes a mes ya que se corresponde con su evolución.

De las 3.208 sentencias con penas de prisión de cumplimiento efectivo de hasta tres años, **2.868 se produjeron en el ámbito de jurisdicción nacional**, como se ve en el cuadro 10 es la jurisdicción que claramente produce la mayor cantidad de penas cortas. Sin embargo, al analizar cada jurisdicción veremos que no es la única que produce más penas cortas que largas, sino que la Contravencional y de Faltas de la CABA, en términos proporcionales, es incluso más importante en la producción de estas condenas (destacamos, en gris, en el cuadro los valores que están por encima de la media del conjunto).

Por este motivo, para un análisis de la práctica judicial, nos vamos a enfocar primero en las sentencias de jurisdicción nacional y luego en las de jurisdicción contravencional.

**Cuadro 10 – Sentencias producidas entre 2017 y 2019, por Jurisdicción. Absolutos y porcentajes.**

Condena	Jurisdicción			Contravencional de CABA	Total
	Federal	Provincial	Nacional		
Más de 3 años	3.389	415	1.926	33	5.763
	95,4%	79,8%	40,2%	32,0%	64,2%
Hasta 3 años	165	105	<b>2.868</b>	70	3.208
	4,6%	20,2%	59,8%	68,0%	35,8%
Total	3.554	520	4.794	103	8.971
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

### La Justicia Nacional en CABA

Enfoquémonos entonces en la Jurisdicción nacional, reconstruyendo su práctica condenatoria a partir de los datos que nos proporciona el SPF. Podemos decir que se registran 4.794 sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo en el transcurso de los tres años, **2.868 se corresponden con penas de hasta tres años**, o sea, las penas cortas representan el 59,8% de las sentencias relevadas del ámbito nacional. La evolución anual ha sido: 963 en 2017, 888 en 2018 y 1.017 en 2019.

Cuando nos adentramos en los tiempos de condena impuestos, Cuadro 11, vemos nuevamente que las penas más cortas son las de mayor peso tanto relativo como absoluto. **Las penas más cortas de 1 a 6 meses representan casi un tercio del total de los tres años 906 (31,6%), y si tomamos el año 2019, el último de la serie supera el tercio con 368 (36,2%), siendo la categoría de mayor crecimiento en toda la serie con un aumento de 11,7 puntos.**

En cuanto a los delitos imputados 2.487 sentencias (86,7%) refieren delitos contra la propiedad dado el monto de las sentencias no podemos pensar sino en tentativas de robo o hurto en su mayoría<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Lamentablemente los listados del SPF en cuanto a delito sólo dan cuenta de títulos generales (contra la propiedad, contra la libertad, contra las personas, etc.)

**Cuadro 11– Sentencias de hasta tres años, producidas entre 2017 y 2019 por la justicia nacional, por tiempos de condena. Absolutos y porcentajes.**

Condena	Año Sentencia			Total
	2017	2018	2019	
1 a 6 meses	236	302	368	906
	24,5%	34,0%	36,2%	31,6%
7 a 12 meses	251	182	181	614
	26,1%	20,5%	17,8%	21,4%
13 a 18 meses	102	74	101	277
	10,6%	8,3%	9,9%	9,7%
19 a 24 meses	109	95	65	269
	11,3%	10,7%	6,4%	9,4%
25 a 30 meses	62	49	57	168
	6,4%	5,5%	5,6%	5,9%
31 a 36 meses	203	186	245	634
	21,1%	20,9%	24,1%	22,1%
Total	963	888	1017	2868
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

## La Justicia Contravencional y de Faltas en CABA

En cuanto a la justicia contravencional y de faltas de CABA la cantidad de sentencias es muy baja con relación a las antes analizadas y requería un estudio más focalizado, con estrategias de tipo cualitativo, para indagar en sus características.

Podemos decir que se registran 103 sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo en el transcurso de los tres años en cárceles del SPF, **70 se corresponden con penas de hasta tres años**, o sea, las penas cortas representan el 68%% de las sentencias relevadas. La evolución anual ha sido: 3 en 2017, 29 en 2018 y 38 en 2019. Lo primero que debemos preguntarnos es ¿por qué personas con penas cortas impuestas por esta justicia no la cumplen en la cárcel de contraventores de la ciudad? ¿Qué hace que estas personas deban pasar por el plus punitivo de ingresar a una cárcel?

En cuanto a la duración de las condenas vemos en el Cuadro 12<sup>16</sup> que la mayor frecuencia se da en aquellas que van de 7 a 12 meses con 20 casos (28,6%), siguiendo en importancia las de 31 a 36 meses con 18 casos (25,7%).

**Cuadro 12 – Sentencias de hasta tres años, producidas entre 2017 y 2019 por la justicia contravencional de CABA, por tiempos de condena. Absolutos y porcentajes.**

<b>Condenas</b>	<b>Sentencias</b>	
<b>1 a 6 meses</b>	9	12,9%
<b>7 a 12 meses</b>	20	28,6%
<b>13 a 18 meses</b>	14	20,0%
<b>19 a 24 meses</b>	6	8,5%
<b>25 a 30 meses</b>	3	4,3%
<b>31 a 36 meses</b>	18	25,7%
<b>Total</b>	70	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

En cuanto a los delitos imputados, la mayor frecuencia, de 22 sentencias (31,4%), refiere a delitos en el marco de la Ley 23.737. Dado que la condena mínima para tráfico y/o comercialización de drogas es de 4 años, nos preguntamos ¿Qué se está imputando? ¿Algún tipo de tenencia?

<sup>16</sup> Siendo tan pocos los casos prestamos los tres años agrupados ya que no tiene sentido la distribución por año para su análisis.

## Anexo metodológico

El trabajo que se hace en esta investigación es en base a datos abiertos publicados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde julio del año 2017 en el portal <https://www.argentina.gob.ar/>. Entre los distintos DATASET liberados hay dos de particular importancia para el trabajo del Departamento de Investigación de la PPN:

1. Las bases completas de los informes SNEEP desde el año 2002 al 2015.
2. Listados con información de todos los/as presos y presas del SPF, de corte mensual, a partir de setiembre de 2016 hasta la fecha.

No se trata de información producida con fines de investigación, en especial los listados del SPF<sup>17</sup>, sino administrativo; o sea no son datos producidos a fines de dar respuesta preguntas de investigación sino de contar, a partir de ciertas categorías que le son útiles a la gestión penitenciaria<sup>18</sup>, además de una serie de deficiencias técnicas en el manejo de datos.

Sin embargo, estas fuentes de datos permitieron producir información por parte del Departamento, que hasta ese momento era inaccesible, pero, para que eso sea posible, los datos debieron ser reprocesados y analizados. En principio se debe realizar un análisis del significado de las variables y sus categorías y luego proceder a las recategorizaciones necesarias. Un ejemplo relevante para este informe: tanto en las bases del SNEEP como en los listados del SPF, nos encontramos con condenados sin datos de monto de las condenas, en los informes SNEEP estos casos son considerados como sin datos, sin embargo, muchos se corresponden a condenados a prisión o reclusión perpetua a los que aún no se les ha fijado la pena. Además, la información sobre la pena se encuentra disociada en cuatro variables distintas. Por otra parte, también nos encontramos con procesados con datos de condenas, y esto se debe a la ambigüedad de la categoría, pues se sigue considerando procesados a condenados en primera instancia a la espera de la apelación, pero esto no se hace de modo sistemático con lo cual no pude recuperarse esta información.

---

<sup>17</sup> Esto es así incluso para los datos de los informes SNEEP cuya fuente son los propios servicios penitenciarios, para una crítica de estos ver:

<sup>18</sup> Para ahondar en las características de los datos administrativos se puede consultar la siguiente bibliografía: Connelly et al. 2016 Y Elías 2014.

También, hay una cierta cantidad de errores en la confección de los listados. Es así como hemos detectado casos duplicados, un registro de caso que aparece en dos unidades distintas, o registros que están, por ejemplo, en junio, desaparecen en julio y vuelven en agosto (tratándose de condenados que llevan años encarcelados). Al mismo tiempo, encontramos casos que tienen fecha de sentencia cuando son reportados por una unidad y luego no la tienen al ser reportados por otra unidad o al revés. Es de suponer que estas inconsistencias se deban al carácter administrativo y las diferencias temporales entre las cargas y confecciones en las unidades y su agrupamiento en un solo listado, así como a la falta de un criterio unificado en las bocas de carga. Más allá de los motivos de su existencia debemos destacar estas inconsistencias y tener en claro que no trabajamos con estadísticas sino con listados administrativos.

De modo que los trabajos sobre los datos son la condición necesaria para producir información y a la vez, a partir del análisis, producir conocimiento acerca de las prácticas penitenciario-judiciales en el marco de la relación entre “política criminal” y política de encarcelamiento. Este trabajo técnico-metodológico se sigue desarrollando en el marco de este estudio, es así como en el presente informe avanzamos en la presentación de resultados sobre la producción de sentencias a partir de la consolidación de una base de datos con todos los listados del SPF de los años 2017 a 2019. Esto nos ha permitido contrastar los listados entre sí y consistir la información, recuperando muchos casos perdidos (sin información) en algunos listados, pero que tenían datos en otros. Así como también aplicar técnicas de imputación<sup>19</sup> de datos que nos permiten mejorar el procesamiento y análisis de los datos, superando algunos problemas que se nos presentan al trabajar con los listados mes a mes para su comparación. Por ejemplo, al hacer un análisis del cuadro 3 debimos introducir las notas 9 y 10 por los problemas que presentan la falta de datos.

De todos modos, hay cuestiones insalvables al tratarse de datos administrativos de corte mensual penitenciario. Veamos un ejemplo de porque sucede lo anterior, el de aquellos casos que pueden escapar a nuestro ejercicio: Una persona que es encarcelada con prisión preventiva el 15 de enero, el 15 de abril es sentenciado a cumplir una condena de 4 meses, como ya lleva ese plazo transcurrido en prisión es liberado por lo que al corte de fin de mes ya no aparecerá en el listado publicado por el SPF, y su sentencia escapa a nuestra base. Es

---

<sup>19</sup> Sobre la imputación de datos se puede consultar: Medina y Galván 2007.



posible suponer que estas situaciones se dan justamente con más frecuencia entre aquellos que reciben condenas más cortas en función de los lapsos de tiempo en que se producen las acciones judiciales. Por lo que justamente al leer los resultados debe considerarse que son justamente las sentencias con penas más cortas las que pueden estar subrepresentadas. De modo que los datos producidos para estos informes tienen un gran valor para responder algunas preguntas de investigación y dar cuenta de los fenómenos en cuestión, pero no cubren el vacío de una falta de información judicial.

**Construcción de la base de sentencias.** A continuación, presentamos paso por paso el procedimiento para la construcción de la base de sentencias de condenados en cumplimiento efectivo de cárcel, entre los años 2017 y 2018:

1. Realizamos una base con los 108 listados, (tres por mes: condenados, inimputables y procesados) del año 2017 al 2019. Como resultado obtenemos 189.984 registros.
2. Recodificación de la variable “delito”: 1. Unificamos las denominaciones de las categorías (por ejemplo: la categoría Ley 23.737 tenía 10 denominaciones distintas, la mayoría estaba al menos triplicada) luego reunimos las categorías con menor frecuencias (menos del 1% en una categoría “otras leyes”).
3. A partir del “LPU” podemos elegir un registro por cada persona/sentencia que estuvo detenida durante los tres años, nos quedaron 14.857 personas que estuvieron en calidad de condenadas durante esos años.

#### DATOS FALTANTES

4. Faltaron consignarse 2.101 “fechas de sentencia”, el 14.1% del total y en cuanto a los datos de la “condena” faltan datos en 1513 el 10.2% del total de casos.

#### DATOS RECUPERADOS

5. Muchos datos faltantes se pueden recuperar a partir de la propia base, ya que faltan en algunos registros, pero no en otros. Es así como 460 “fechas de sentencias” se pudieron recuperar, con lo cual el faltante de fechas de sentencias se redujo a 1.641 casos (11%).
6. También 990 “condenas” se pudieron recuperar, con lo cual el faltante de montos de condenas se redujo a 523 casos (3.5%), lo cual de por sí ya era una ganancia importante.

#### DATOS IMPUTADOS

7. Primero imputamos valores a la variable “Tipo de condena” para determinar casos de perpetuas a las cuales les corresponde un valor de 0 meses de condena hasta que no esté fijada, lo que sucede en la mayoría de los casos. Usamos una imputación múltiple, el modelo incluye como predictores las variables “jurisdicción” y “delito agrupado”. Elegimos la imputación 2 (generada por el programa SPSS) y asignamos valor 0 en “condena total en meses” a las prisiones y reclusiones perpetuas así imputadas.
8. Luego procedemos a imputar a la variable “condena total en meses”, elegimos la imputación 4 que deja menos casos perdidos y está más cerca de la media original. (todas las imputaciones dan una media muy próxima al igual que las desviaciones estándar).

9. Lo siguiente fue codificar los montos de condena en 7 tipos de condenas, 6 de penas cortas (aumentando de a 6 meses) y una para las restantes mayores de 36 meses.
10. Como lo que nos interesa es comparar las condenas producidas en los distintos años, convertimos la variable “fecha de la sentencia” en “año de la sentencia”, que obviamente va a tener la misma cantidad de casos vacíos que la original.
11. El año de la sentencia puede distar bastante de la fecha del listado en que una persona deja de ser consignado como procesado y empieza a ser consignado como condenado. Así, por ejemplo, si tomamos el listado de abril de 2019, se dieron de alta como condenados 375 personas, pero las fechas de sentencia se corresponden a los siguientes años:

2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	Total
280	47	20	6	11	1	3	2	2	1	1	1	375

12. Además de las demoras en las cargas, debe considerarse, como se explicó más arriba, que en muchos casos no se carga a una persona como condenado hasta que no se resuelven las apelaciones, y recién entonces se cargan las fechas de las sentencias en primera instancia.
13. Lo primero que hacemos es reducir las categorías recodificando en 4 categorías: 2017, 2018, 2019 y “años anteriores”, para facilitar el proceso de imputación.
14. Luego procedemos a la imputación, se usaron como predictores: el LPU, la jurisdicción, la fecha de ingreso, la condena en meses y el tipo de condena. Todas las imputaciones producidas son similares y no introducen variaciones significativas en las distribuciones, por lo demás son consistentes con la evolución que venimos detectando hasta aquí, elegimos la imputación 4 justamente porque es la que más se ajusta a esta evolución.

## Bibliografía

- Connelly, Roxanne; Playford, Christopher J.; Gayle, Vernon; Dibben, Chris (2016): The role of administrative data in the big data revolution in social science research. En: *Social science research* 59, pág. 1–12. DOI: 10.1016/j.ssresearch.2016.04.015.
- Elías, Peter (2014): Administrative Data. En: Adrian Dusa, Dietrich Nelle, Günter Stock y Gert G. Wagner (eds.): *Facing the Future: European Research Infrastructures for the Humanities and Social Sciences*. European research infrastructures for the humanities and social sciences. 1. Aufl. Berlin: GWI Wissenschaftspolitik Infrastrukturentwicklung.
- Medina, Fernando; Galván, Marco (2007): *Imputación de datos. Teoría y práctica*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, División de Estadística y Proyecciones Económicas (Serie Estudios estadísticos y prospectivos, 54).